

DOÑA MARIA JOSE GARCIA ORTIZ, SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE GORDONCILLO (LEON).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2020, por unanimidad de sus miembros presentes, los cinco que legalmente se han constituido, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe de modo literal y que así consta en el Libro de Actas de la sesión al que me remito:

“TERCERO.- ADOPCION DE ACUERDO PARA SU TRASLADO A LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS UNA VEZ PUBLICADO EL “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCAION HIDROGRÁFICA DEL DUERO. TERCER CICLO DE PLANIFICACION HIDROLÓGICA (2021-2027). ENERO DE 2020”.

Por el Sr. Alcalde se expone al resto de los miembros de la Corporación Municipal presentes, las pretensiones a obtener con el acuerdo a adoptar haciendo un repaso histórico de todas las actuaciones que desde hace casi 20 años se han venido llevando a cabo a fin de tener en consideración la zona regable Gordoncillo-Valderas, en la margen derecha del río Cea que estaba entre las previsiones de 1.984.

Así, teniendo en cuenta que:

Primero.- *El día 24 de enero de 2020 el Boletín Oficial del Estado anunciaba el inicio de periodo de consulta pública por 6 meses del “Esquema provisional de temas importantes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero”. En ese documento se afirma lo siguiente:*

Diversos planes sectoriales proponen un incremento de superficies de regadío en la demarcación por motivos socioeconómicos. Sin embargo el desarrollo de nuevas zonas regables no siempre tiene garantizado el recurso hídrico debido a la incertidumbre de reducción de aportaciones y a la ralentización de las medidas de gestión de la demanda en los regadíos existentes. Además amparar estas nuevas demandas con la construcción de nuevos embalses no siempre es viable...

Habría que revisar... las nuevas demandas planteadas y considerar si en los escenarios de cambio climático será posible atenderlas sin afectar a la garantía de los regadíos existentes, analizar su viabilidad



Cod. Validación: 4HB167RLP46FLWZLN29E5658E | Verificación: <https://gordoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000013975

CSV

GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 09:37:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

económica y si están incluidas en los programas de desarrollo rural donde se hayan analizado diversas alternativas de

desarrollo, considerando su impacto ambiental y sus sinergias con otras actividades de desarrollo sostenible...

Cerrar el mapa de regadíos de la cuenca con criterios conservadores en relación con la incertidumbre de las aportaciones de agua en el futuro.

En definitiva, el documento se posiciona contra “nuevas demandas” y por “cerrar el mapa de regadíos de la cuenca” de una manera inconcreta pero que puede afectar al proyecto pendiente desde hace décadas del regadío de Valderas y Gordoncillo en la margen derecha del río Cea que en parte se trata de una modernización de regadíos tradicionales y en parte de transformación de secano en regadío. En total son aproximadamente entre 2.500 ha y 2.800 ha, de las cuales más de 1.000 pertenecen a Gordoncillo y más de 1.500 de Valderas dentro de una franja delimitada por el río Cea y las carreteras LE-542 y LE-524. En esta zona hay regadío tradicional con toma en el río Cea, hay regadío con pozos en fincas particulares y, durante los últimos años, se ha desarrollado más regadío en precario a partir del desagüe de la balsa de Campazas perteneciente a la zona regable del Canal de la Margen Izquierda del Porma. Hasta que no se redacte el proyecto y se fijen cotas de altitud no se puede decir con exactitud la superficie afectada.

Segundo.- Breve resumen histórico.

Hay un compromiso histórico para ejecutar estos regadíos desde noviembre de 1984, cuando se consensó por el gobierno de la nación y el autonómico un plan redactado por la empresa INTECSA (y asumido por la CHD) que destinaba el agua de Riaño a la zona compacta de Payuelos, a complementar la zona regable del Canal de la Margen Izquierda del Porma y a consolidar y potenciar los riegos tradicionales del Cea y del Valderaduey, a la vez que garantizaba el caudal ecológico de estos ríos, hasta entonces secos durante el verano. Durante el tiempo transcurrido están prácticamente finalizados los regadíos de la margen izquierda del Porma y está ya avanzada la transformación de Payuelos. Gracias al agua de



Cod. Validación: 4H5Y67RLP46FLWZ9J5E68E | Verificación: <https://gordoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000013975

CSV

GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 09:37:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

Riaño riegan otras zonas como el Páramo Bajo o el Bajo Carrión que no estaban previstos en el estudio de INTECSA pero la zona regable de Valderas y Gordoncillo sigue sin contar con el riego previsto.

Durante años se han sucedido las promesas de las administraciones, Ministerio de Agricultura, Junta de Castilla y León y Confederación Hidrográfica del Duero para llevar a cabo los citados regadíos que, como se ha dicho, en gran parte son consolidación de riego

tradicional. Por las administraciones se han barajado diferentes alternativas como una toma directa en el río Cea o un pequeño embalse en el arroyo Semillana. Sin embargo, en los últimos años la opción que ha cosechado mayor consenso es la de tomar el agua en la balsa de Campazas, perteneciente a la zona regable de la Margen Izquierda del Porma, y de esa manera convertir la zona regable de Valderas y Gordoncillo en el Sector XII de esa Comunidad de regantes. La modernización del regadío en esa comunidad con el consiguiente ahorro de agua también permite aprovechar mejor las infraestructuras ya construidas. Esta comunidad ha manifestado su acuerdo ante las distintas administraciones.

Tercero.- Motivos socioeconómicos.

A esta zona de Gordoncillo y Valderas son perfectamente aplicables los criterios recogidos en el Real Decreto 1520/2007, de 16 de noviembre (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007 para las zonas Centro y Cea de Payuelos:

“la zona sufre un proceso ininterrumpido de despoblamiento... la zona de riego puede definirse como deprimida. Tiene una población en regresión y una economía estancada y totalmente polarizada en el sector primario...”

Todo esto significa una falta de alternativas económicas viables que no sean las derivadas de la transformación en regadío de la zona, que suponga una mejora en la productividad de las explotaciones, la fijación de la población, el incremento del empleo, la potenciación de la agroindustria derivada, la creación de empleo de calidad y la



Cod. Validación: 4H5Y7RLP46FLWZ9E5658E | Verificación: <https://gordoncillo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000013975

CSV

GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 09:37:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



diversificación del mismo, lo que refleja una consideración del regadío dentro del desarrollo rural.

Finalmente, hay que señalar que nos encontramos en una cuenca excedentaria y que la introducción de las nuevas tecnologías de gestión y control de los sistemas de distribución y aplicación del agua, van a provocar, por mejora de la eficiencia, una disminución en las dotaciones de agua ya establecidas tanto en la subzona del Porma, como en las del Área del Esla (sectores II al V), correspondientes a esta zona regable lo que supone en definitiva un ahorro de agua...”

La evolución poblacional es totalmente significativa: Valderas tenía 3.999 habitantes en 1970 y en la actualidad tiene 1.623, lo que significa una pérdida del 60,5% en los últimos 50 años; Gordoncillo tenía 1.118 habitantes en 1.970 y tiene en la actualidad 409 con una pérdida del 64,5% en este último medio siglo. Estas cifras son similares en todas las poblaciones del sur de León que vivían mayoritariamente de la tradicional agricultura de secano con una minoría de regadío. En cambio, en el mismo sur de León, las poblaciones que se beneficiaron de la transformación mayoritaria al regadío han mantenido mucho mejor la población, con el caso singular de Valencia de Don Juan que la ha incrementado. Se ha demostrado que no existe alternativa socioeconómica al regadío para conservar población en el medio rural.

Cuarto.- Recursos hídricos.

Existe el recurso hídrico disponible en el embalse de Riaño que siendo bianual tiene en este momento comprometidos unos 400 hm³ anuales. Debe aclararse que la modernización en la parte que toma agua directa del Cea o de pozos particulares para regar por inundación tendrá un ahorro de agua que compensará el consumo de la parte que será de transformación de secano en regadío. Es decir que apenas habrá incremento del consumo de agua actual. Por otro lado se producirá un ahorro energético incuestionable en las fincas que actualmente riegan desde pozos con motores eléctricos o de gasóleo.

Quinto.- Plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2015-2021).



Cod. Validación: 4HB5Y7RLP46FLWZ9E568E | Verificación: <https://gordoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000013975

CSV

GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 09:37:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



En el Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2015-2021) publicado el 30 de marzo de 2015 y posteriormente aprobado, se contemplaba la zona regable de Valderas y Gordoncillo entre las unidades de demanda agraria de agua del sistema de explotación Esla con el número 2000011. Expresamente se citaba: "También en 2021 la zona regable de la 2ª fase de la margen izquierda del Porma experimentará un incremento de superficie al incorporarse el sector de Valderas (junto al río Cea) ...". Esta unidad DA RP Río Cea se contempla en el citado documento como de 2.714 ha y con una dotación de riego de 6.310 m3/ha.

En todo caso debe otorgarse prioridad a la ejecución de este regadío sobre otros que también se abastecen del agua de Riaño como los del Bajo Carrión o los de Villalón que nunca estuvieron contemplados en el estudio de INTECSA como beneficiarios de aquel embalse.

Sexto.-Declaración de Interés General.

Tanto para entrar en el programa de modernización de regadíos como en el de transformación, es necesaria la declaración del riego como de interés general por lo que este acuerdo también lo insta.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, los cinco que actualmente la componen, se acuerda,

SOLICITAR:

A.- A la Confederación Hidrográfica del Duero:

1) Confirmar la zona regable de Valderas y Gordoncillo, en la margen derecha del río Cea prevista en el Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica (2021-2027) con reserva de agua suficiente para las 2.500/2.800 hectáreas estimadas de regadío tradicional a modernizar y nuevo regadío a desarrollar y con carácter prioritario a otras zonas que quieren aprovechar el agua de Riaño sin estar entre las previsiones de 1.984.



Cod. Validación: 4H5Y67RLP46FLWZ9E568E | Verificación: <https://gordoncillo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000013975

CSV

GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 09:37:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

2.- Aprobar la incorporación de la zona regable de Valderas y Gordoncillo a la zona regable del Canal de la Margen Izquierda del Porma como Sector número XII de esa comunidad de regantes con toma de agua en la balsa de Campazas.

B.- Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- 1) La declaración de Interés General del regadío de la margen derecha del Cea en los términos municipales de Valderas y Gordoncillo.
- 2) La encomienda de la redacción del proyecto de regadío modernizado con toma del agua en la balsa de Campazas perteneciente al canal de la Margen Izquierda del Porma.

C.- A la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

- 1) La redacción y firma del correspondiente convenio para compartir con el Ministerio los costes de la modernización/transformación de la zona regable de Valderas y Gordoncillo en la margen derecha del río Cea.”

Y para que conste y su remisión a las administraciones detalladas, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y la salvedad contenida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 26 de Noviembre, en Gordoncillo a 9 de Junio de 2020.

Fdo. VºBº El Alcalde. Urbano Seco Vallinas



Cod. Validación: 4HB167RLP46FLWZ9E5658E | Verificación: <https://gordoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000013975

CSV

GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 09:37:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-459f-acdb-713f-4153-b5d4-b34b-9fba-0453